

LUNES, 3 DE AGOSTO DE 2020 - BOC NÚM. 147

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2020-5378 *Notificación de sentencia 184/2020 en procedimiento ordinario 668/2019.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de SORAYA GONZÁLEZ LÓPEZ, frente a FULL1CARD S. L. y FOGASA, en los que se ha dictado resolución SENTENCIA de fecha (21/07/2020), cuyo ENCABEZAMIENTO y FALLO es del tenor literal siguiente;

"SENTENCIA Nº 000184/2020

En Santander, a 21 de julio de 2020.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos nº 668/2019, sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante, doña SORAYA GONZÁLEZ LÓPEZ, representada y asistida por la letrada doña Rocío San Juan Alonso, y como demandados, la empresa FULL1CARD S. L., que no ha comparecido, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado y asistido por el letrado don José María Allegue López, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por doña Soraya González López frente a la empresa FULL1CARD S. L., con la asistencia del FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 7.309,90 €, que devengará el 10% de interés de demora.

Se imponen a la empresa demandada las costas del procedimiento, incluidos los honorarios de la señora letrada de la parte actora, hasta el límite de 600 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander nº 5071 0000 65 066819, el importe de la condena, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FULL1CARD S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 23 de julio de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2020/5378

CVE-2020-5378